



## **MODIFICA NOMBRES Y CREA UNIDADES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; la Ley 19.937/2004 sobre Establecimientos de Autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 7690/17 del Director del Hospital sobre su estructura organizacional; la Resolución Afecta N° 46 de 27 de marzo de 2015 sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y la Norma N° 2 del 2017 del Servicio Civil sobre orientaciones técnicas en materias de Gestión y Desarrollo de las Personas, y

**CONSIDERANDO:** la necesidad de ajuste del nombre de unidades en las subdirecciones no clínicas y de la creación de nuevas unidades para el adecuado funcionamiento del Hospital, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de atención a sus usuarios, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION EXENTA N° 4123 / 03-04-18**

- I. **APRUEBESE**, el Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, adjunto a la presente Resolución Exenta, el cual pasará a formar parte de la misma con las modificaciones y creaciones que se disponen a continuación.
- II. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 7690 de julio 2017 del Director del Hospital sobre la Estructura Organizacional, cambiando la denominación de las siguientes unidades:
  - “Subdirección de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse “**Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas**”
  - “Gestión Estratégica de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse “**Gestión Estratégica de Personas**”
  - “Registro y Control de Personal”, la cual pasará a llamarse “**Registro y Control de Personas**”
  - “Remuneraciones”, la cual pasará a llamarse “**Remuneraciones y Presupuesto**”
  - “Calidad de Vida”, la cual pasará a llamarse “**Calidad de Vida y Relaciones Laborales**”
  - “Higiene y Seguridad”, la cual pasará a llamarse “**Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente**”
  - “Policlínico del Personal”, la cual pasará a llamarse “**Salud Integral del Funcionario**”
  - “Departamento Jurídico” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser la “**Oficina de Asesoría Jurídica**”
  - “Oficina de Ingeniería de Sistemas” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser “**Oficina de Soporte Informático**”.

III. **MODIFÍQUESE**, la organización de la Subdirección de Gestión de los Cuidados de Enfermería respecto a las unidades de Pediatría, Cirugía Infantil y Paciente Crítico Infantil, agrupándose con la denominación “Área Pediátrica”, para lo cual se creará el cargo directivo de “Enfermera Gestora área pediátrica”, del cual dependerán las supervisoras del 4º y 5º pisos y que se implementará a contar de la fecha de provisión del cargo.

IV. **CRÉASE**, las siguientes unidades:

- “**Medicina Materno Fetal**”, dependiente del Centro de Responsabilidad de Obstetricia y Ginecología, perteneciente a la Subdirección Médica, a contar de la fecha de inicio de funciones en sus nuevas dependencias.
- “**Medicina Física y Rehabilitación**” Unidad dependiente de la Subdirección Médica encargada de brindar rehabilitación de alta y mediana complejidad, tanto en su etapa aguda como subaguda; en modalidad ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, contando para ello con un equipo multidisciplinario. La gestión de la unidad será de responsabilidad de un fisiatra y se integran en ella con dependencia técnica y administrativa los Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Fisiatras del hospital. Además se agrega bajo su dependencia la Unidad de Kinesiología, que deja de pertenecer al Centro de Responsabilidad de Especialidades Ambulatorias, a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad.
- “**Control de Gestión**”, Oficina dependiente de la Unidad de Desarrollo y Planificación, que estará a cargo del seguimiento y evaluación de los diferentes instrumentos de gestión para la toma de decisiones, provenientes del ámbito institucional como de normativa gubernamental; tales como Planificación Estratégica, Cuadro Integral de Mando de Autogestión en Red, Metas Sanitarias y de Producción y Calidad y todos aquellos lineamientos que involucren la concreción de los objetivos institucionales.
- “**Farmacia de Especialidades Ambulatorias**”, Unidad que deja de depender de la Unidad de Farmacia y pasa a dependencia directa del CRATyD, encargada de la gestión de medicamentos en la atención ambulatoria y que establecerá su autonomía a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad. Además, la actual Unidad de Farmacia cambia de denominación a “**Farmacia Central**”.

Las mencionadas actualizaciones de la estructura organizacional, entran en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución y los plazos indicados en la misma.



Res. Exenta Int. Nº 02 /

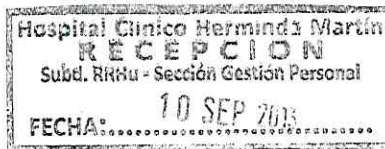
**DISTRIBUCION:**

- PLAN “A” electrónico HCHM
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo





PRO/SP/IRB/D/S/IRA



## ACTUALIZA ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.

**VISTOS** : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, Artículo N° 23 letra c) del DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 55 de 23 de marzo de 2012, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y **CONSIDERANDO** la necesidad de actualizar el organigrama institucional de acuerdo a las modificaciones realizadas a la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín desde el 2010 a la fecha, dicto la siguiente:

### RESOLUCION EXENTA N° 4420 / 26.08.2013

**APRUEBASE** la actualización del *Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán*, cuya estructura corresponde al diagrama adjunto y que se entiende parte integrante de esta resolución, presentando actualmente el siguiente estado:

1.- **DIRECCIÓN**: el equipo directivo superior se organiza en cuatro subdirecciones y ocho oficinas asesoras de gestión, un consejo consultivo de usuarios, un consejo técnico asesor y diversos comités de orden interno del ámbito estratégico.

#### Subdirecciones:

- 1.1 Subdirección Médica (SDM),
- 1.2 Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería (SDE),
- 1.3 Subdirección de Recursos Físicos Financieros (SDRFF y FF)
- 1.4 Subdirección de Recursos Humanos (SDRHu).

#### Oficinas asesoras de gestión:

- 1.5 Calidad y Seguridad del Paciente (OfCySP)
- 1.6 Desarrollo organizacional (ODO)
- 1.7 Investigación y Docencia (OCID)
- 1.8 Comunicaciones y Relaciones Públicas
- 1.9 Informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS)
- 1.10 Auditoría
- 1.11. Jurídica
- 1.12 Secretaría y Partes.

#### Consejos y Comités:

- Consejo Consultivo de Usuarios.
- Consejo Técnico Asesor
- Comité de Calidad.
- Comité Ético Científico
- Comité de Ética Asistencial
- Comité de Transparencia
- Comité de Auditoría Médica
- Comité de Adquisiciones
- Comité de Farmacia
- Comité de Diálisis.
- Comité de Fisurados
- Comité Oncológico
- Comité de Emergencia
- Comité Paritario ( Ley 16.744)
- Comité Asesor Docente
- Comité de Capacitación (ley 18.834 y ley 19.664).
- Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral.
- Comité de Salud del Personal

1.1 **SUBDIRECCIÓN MÉDICA**, conformada por 11 centros de responsabilidad de gestión clínica y tres unidades de apoyo a la gestión :  
**Centros de Responsabilidad**

- 1.1.1 Atención Pre Hospitalaria y Emergencias (CREAPH): Integrado por la Unidad de Emergencia y el SAMU.
- 1.1.2 Medicina Interna (CreMed).
- 1.1.3 Neuro-psiquiatría (CReNePsic). Integrado por las especialidades de Neurología y Psiquiatría.
- 1.1.4 Cirugía Indiferenciada (CReCir). Conformado por las especialidades de Cirugía de Adultos, Urología, Traumatología, Neurocirugía y Cirugía Infantil.
- 1.1.5 Gestión Quirúrgica (CReGeQuir): Considera la unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria y las especialidades de Cirugía Maxilo Facial, Oftalmología y Otorrinolaringología.
- 1.1.6 Pediatría (CRePed).
- 1.1.7 Obstetricia y Ginecología (CROG).
- 1.1.8 Anestesia y Pabellones (CRAP).
- 1.1.9 Paciente Crítico Adulto (CRePCA)
- 1.1.10 Atención Ambulatoria de Especialidades (CRAAE). Contempla la gestión de Especialidades Médicas, Especialidades Odontológicas, Cuidados Paliativos, Hospitalización Domiciliaria, Kinesiología y Salud Mental.
- 1.1.11 Apoyo Terapéutico y Diagnóstico (CRATyD), responsable de la gestión de las unidades de Anatomía Patológica, Diálisis, Farmacia, Imagenología, Laboratorio Clínico y Medicina Transfusional.

**Unidades de Apoyo a la Gestión:**

- 1.1.11 Grupo relacionado de diagnósticos (GRD)
- 1.1.12 Policlínico del Personal
- 1.1.13 Procuración de órganos médica.

1.2 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA (SDE)**. Conformada por siete unidades de gestión del cuidado, dos unidades de gestión transversal y dos unidades de apoyo a la gestión.

**Unidades de Gestión del cuidado de enfermería:**

- 1.2.1 Emergencia
- 1.2.2 Medicina
- 1.2.3 Psiquiatría
- 1.2.4 Neurología
- 1.2.5 Cirugía Indiferenciada (Cirugía. Urología, Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Cirugía Maxilo Facial, Oftalmología y Otorrinolaringología).
- 1.2.6 Pediatría
- 1.2.7 Paciente Crítico Adulto

**Unidades de Gestión Transversal**

- 1.2.8 Esterilización
- 1.2.9 Gestión de camas (incorpora proceso de cuidados al alta y programa hospital amigo).

**Unidades de Apoyo a la Gestión:**

- 1.2.10 Procuración de Órganos cuidados de enfermería.
- 1.2.11 Chile Crece Contigo.

1.3 **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS**. Conformada por cinco unidades de gestión y una unidad en el ámbito de desarrollo informático.

1.3.1 **Finanzas**

- Contabilidad y Presupuesto
- Comercialización y Recaudación
- Bienes e Inventarios
- Control de Gestión

1.3.2 **Abastecimiento**

- Licitación y Convenios
- Compras
- Almacenamiento y Distribución

### 1.3.3 Orientación Médica y Estadística

- Admisión
- Información de Producción (SeGIP)
- Archivo de Historias Clínicas
- Oficina de Informes Médico Legales ( OfiMeL)
- Unidades de Apoyo:
  - Gestión de GES,
  - Asistencia Social y
  - Centro de Aviso de Confirmación de Horas (CentACH)

### 1.3.4 Apoyo a los Servicios Internos

- Alimentación y Nutrición
- Mantención General
- Servicios Generales ( Lavandería, aseo, vestuario)
- Unidades de Apoyo :
  - Pañol y
  - Control Interno

### 1.3.5 Inversiones e Ingeniería Biomédica

- Inversiones
- Equipos Médicos

### 1.3.6 Ingeniería de Sistemas.

1.4 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Conformada por cinco Unidades de Gestión y una unidad de apoyo a la Gestión Interna.

#### 1.4.1 Gestión de Personal

#### 1.4.2 Remuneraciones

#### 1.4.3 Capacitación

#### 1.4.4 Calidad de Vida Laboral

#### 1.4.5 Higiene y Seguridad Laboral

- Control de Gestión Interno

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DE RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN CHILLAN



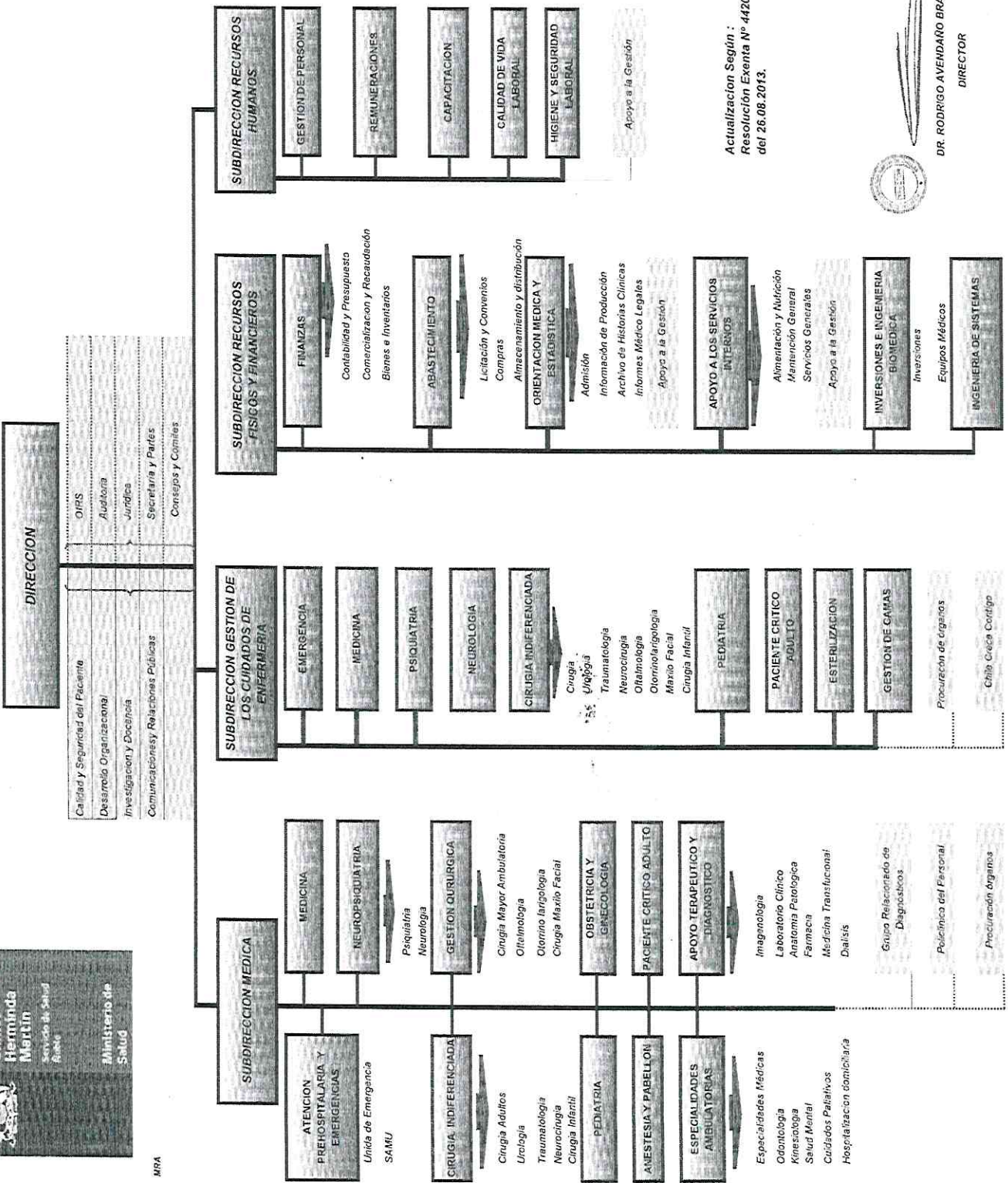
Distribución:

Nº Interno: 04 /

- Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- Plan A
- Of. De partes
- Archivo Secretaría



**HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN**



Actualización Según : Resolución Exenta Nº 4420 del 26.08.2013.



DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS  
DIRECTOR